BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 17 PAGINAS

Salta, 27 de Febrero de 1992

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTAS Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

N°. 13.878

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO
LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y
ADMINISTRACION:
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4397).

DECRETO Nº 439 de 17 de mayo de 1932.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1662|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15 — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0.10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 168 del 12-2-92 — Renuncia Representante de la Provincia ante la Comisión Regional del Río Bermejo. 360
M.E. Nº 170 del 12-2-92 — Concesión de agua pública. 360

Pág.

M.E. Nº 172 del 12-2-92 — Prórroga vigencia del Convenio aprobado por decreto Nº 385/70. 361

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 169 del 12-2-92 — Cese de servicios. 362
M.E. Nº 171 del 12-2-92 — Transferencia de bienes a la Administración General de Arquitectura. 362
M.G. Nº 173 del 12-2-92 — Afectación de profesional. 363
M.G. Nº 174 del 12-2-92 — Autoriza continuidad de servicio. 363
M.G. Nº 175 del 12-2-92 — Horario extraordinario. 363
M.G. Nº 176 del 12-2-92 — Horario extraordinario. 363
M.B.S. Nº 177 del 12-2-92 — Afectación de personal. 363

ACORDADAS

Nº 87193 — Corte de Justicia - Acordada Nº 7246. 364
Nº 87192 — Corte de Justicia - Acordada Nº 7239. 365
Nº 87191 — Corte de Justicia - Acordada Nº 7237. 366

ACORDADAS SINTETIZADAS

Nº 87195 — Corte de Justicia - Acordada Nº 7243. 367
Nº 87194 — Corte de Justicia - Acordada Nº 7236. 367

LICITACION PUBLICA

Nº 87184 — Consejo General de Educación. Nº 01/92. 367

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 87190 — Gas del Estado. Nº 5.158. 368
Nº 87189 — Cas del Estado. Nº 5.159. 368
Nº 87188 — Gas del Estado. Nº 5.160. 368
Nº 87187 — Gas del Estado. Nº 5.161. 368

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 87209 — Zerpa, Crecencio. Expte. Nº B-22.541/91. 368
Nº 87202 — Day, Angel. Expte. Nº B-24.281/91. 368
Nº 87199 — Figueroa de Arce, Clara Velia. Expte. Nº B-14.719/91. 368
Nº 87198 — Sánchez o Sanches. Valentina. Expte. Nº B-20.372/91. 369
Nº 87197 — Vittar, Héctor Afif. Expte. Nº B-24.392/91. 369
Nº 87185 — Rodríguez, Francisca; Rodríguez Morales, de. Expte. Nº B-25.832/92. 369
Nº 87176 — Navarro Latorre, Antonio. Expte. Nº B-23.997/91. 369

REMATES JUDICIALES

Nº 87201 — Por Néstor Jándula. Juicio: Expte. Nº 1.361/85. 369
Nº 87200 — Por Néstor Jándula. Juicio: Expte. Nº A-87.863/87. 369
Nº 87196 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº B-16.618/90. 369

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 87163 — Achaval, Marcos José. Expte. Nº B-23.459/91. 370

EDICTOS JUDICIALES

Nº 87203 — Héctor Alberto Matto. 370
Nº 87181 — Vilte, Walter Humberto. 370
Nº 87179 — Arroyo, Juana. 370
Nº 87169 — Walter Edgar López. 370

Pág.

Nº 87164 — Dionisio Eduardo Melo y Liliana Graciela Tesan de Melo. 370

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 87207 — Alinoa S.A. 371

AVISO COMERCIAL

Nº 87171 — S.A.S.D.A. Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola. 371

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 87208 — Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 27-3-92. 372
Nº 87206 — Club Atlético River Plate - Embarcación, para el día 20-3-92. 372
Nº 87204 — Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, para el día 15-3-92. 372

AVISO GENERAL

Nº 87205 — Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta. Resolución Nº 001. 373

RECAUDACION

Nº 87210 — Del día 26-2-92. 373

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de febrero de 1992

DECRETO Nº 168

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

VISTO la renuncia del Representante de la provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo, Lic. Armando Rubén Nadir;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia como Representante de la provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo (CO.RE.BE.) Lic. Armando Rubén Nadir, L.E. 7.257.276, quien fuera designado en dicho cargo mediante decreto Nº 811/83, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 12 de febrero de 1992

DECRETO Nº 170

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 34-161.464/90.

VISTO el presente expediente mediante el cual el señor Ernesto Zenteno Cornejo solicita otorgamiento de concesión de agua pública para riego de su propiedad Catastros Nros. 21.153 al 21.156, ubicados en Villa San Lorenzo, Departamento Capital, con una superficie total de 4.900 m2; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizada la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado en la forma indicada en su Resolución Nº 3695/91 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la ley Nº 775;

Por ello y en virtud a lo dictaminado a fs. 48/49 por Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse los derechos de concesión al uso del agua del dominio público

a nombre de los señores Ernesto José, Federico Carlos, Matías Augusto, Pablo Gabriel, María Antonia y María Amalia Zenteno Day, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie total de 4.900 m2. que le corresponde: 1.150 m2. al Catastro Nº 21.153; 1.250 m2. al Catastro Nº 21.155 y 1.053 m2. al Catastro Nº 21.156, respectivamente, y a nombre del señor Ernesto José Zenteno Cornejo, 1.446 m2. al Catastro Nº 21.154, todos del Departamento Capital (San Lorenzo), con una dotación de 0,25 lts./seg. a derivar de la quebrada sin nombre, margen izquierda y por medio de una bomba. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez - Larrán.

Salta, 12 de febrero de 1992

DECRETO Nº 172

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 2.507/91.

VISTO que en las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el artículo 3, inciso a) de la ley Nº 4288, solicita se prorrogue la vigencia del Convenio aprobado por decreto Nº 385/70; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 416/91 se prorrogó el plazo de vigencia del citado convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1991;

Que es conveniente prorrogar dicho convenio, atento los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, que son financiados con fondos recaudados en su virtud;

Que tanto lo ejecutado en dicha repartición con tales fondos, como lo programado para el próximo año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 1º de la ley 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde actualizar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4º del convenio aprobado por decreto Nº 385/70, a fin de restablecer los niveles adquisitivos de las actualizaciones vigentes y evitar distorsiones respecto de las erogaciones a cuya cobertura están destinadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1992 el plazo de vigencia del convenio aprobado por decreto Nº 385/70 con encuadre en la ley Nº 4288.

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1 de enero de 1992, sustitúyese el Art. 4º del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 por lo siguiente:

"Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del Artículo 1º de la Ley Nº 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro":

Certificados e Informes:

1.	Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas.	$ 3,00
2.	Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en tramites de aprobación de planos de mensura, por cada plano.	$ 3,50
3.	Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas...	$ 3,00
4.	Los certificados o informes de única propiedad, por cada parcela. ..	$ 3,00
5.	Los certificados o informes que no registran titularidad sobre inmuebles por cada personas.	$ 1,20
6.	Los certificados de inhibición, por cada persona.	$ 1,20
7.	Los informes de Movimiento Diario Estadísticos del Registro:	
	a) Titularidad sobre el dominio. ...	$ 3,00
	b) Gravámenes, restricciones e Interdicciones.	$ 3,00
	c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones.	$ 1,20
	d) Inhibiciones Generales.	$ 3,00
8.	Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas.	$ 3,00
9.	Los certificados o informes de Valuación fiscal, por cada parcela	$ 1,20
10	Los certificados o informes sobre registros de tertamentos, por cada persona.	$ 1,20
11	Todo certificado e informe no incluído en el detalle precedente.	$ 1,20

Aprobación de Planos:

12	La aprobación de planos de mensura por cada parcela	$ 3,00

Copias Heliográficas y Fotocopias:

13	Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio.	$ 0,80
14	Por sellado de Minutas para fotocopias simples posterior a la inscripción	$ 0,80

15 Las copias heliográficas de planes archivados en el organismo, por cada metro cuadro o fracción que lo exceda. ..... $ 3,00

Inscripciones:

16 Inscripciones de embargos, inhibiciones, y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenada judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio que no incluya más de cinco parcelas. $ 3,00

17 Inscripciones de actos documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal. .. $ 3,00

18 Inscrip. de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%o (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo. ..... $ 3,00

19 Inscripciones de promesas de venta y boletos de compra-venta, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1%o (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor y como mínimo. .... $ 3,00

20 Inscripciones de cancelación de hipotecas el ½%o (medio por mil sobre el monto total y como mínimo. . $ 3,00

21 Toda inscripción de comunicación de testamento. ..... $ 3,00

22 Inscripciones de Reglamentos de Copropiedad el 1%o (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo $ 5,00

23 Inscripciones de Hipotecas por Saldo de Precio el 1%o (uno por mil) sobre el mismo, y como mnimo. .. $ 3,00

24 Inscripciones de División de Condominio, el 1%o (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mnimo. .. $ 3,00

25 Inscripciones de Escrituras "FO.NA. VI." el 1%o (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo .. $ 3,00

26 Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones, no incluídas en el detalle precedente, el 2%o (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor y como mínimo. ..... $ 3,00

Art. 3º — Facúltase a la Comisión Mixta-Convenio Ley 4288, a practicar ajustes de los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades de servicio.

Art. 4º — Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez - Pacheco.

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 169 12-2-92 - Expte. Nº C. 28-60.780/92.

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicios por causas no imputables al agente de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, en los término del Artículo 26 de la Ley 6335 del señor Abel Acuña, L. E. Nº 7.257.141, Legajo Personal Nº 567/0, Planta Permanente, Nivel 9, Función Ejecutiva IV.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior ,tendrá efecto a partir del 10 de febrero del año 1992, por lo que el agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 171 - 12-2-92 - Expediente C. 28-59.740/91.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 - inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérense sin cargo a la Administración General de Arquitectura de la Provincia, los bienes que a continuación se detallan, desde la Dirección Informática provincial, los que serán recepcionados en el Depósito que posee la citada Administración en Villa Mitre.

VIDRIOS (Total: 139 unidades transparentes)

Cantidad - dimensiones:

12: 1,02 x 1,80 mts. 16: 1,09 x 1,80 mts. 8: 1,17 x 1,15 mts. 3: 0,84 x 050 mts. 1: 0,82 x 0,72 mts. :1 0.64 x 1,07 mts. 11: 0,90 x 1,80 mts. 14: 0,96 x 1,80 mts. 5. 0,32 x 1,80 mts. 5: 0,57 x 1,80 mts. 4: 0,64 x 1,80 mts. 4: 0,80 x 1,80 mts. 3: 0,75 x 1,80 mts. 2: 0,62 x 2,17 mts. 1: 0,60 x 1,80 mts. 1: 0,40 x 1,80 mts. 4: 0,84 x 1,80 mts. 3: 0,82 x 1,00 mts. 2: 1,11 x 1,01 mts. 2: 1,18 x 1,01 mts. 2: 1,02 x 1,03 mts. 2: 0,86 x 1,02 mts. 2: 0,93 x 0,62 mts. **2: 0,96 x 1,18 mts. 1: 1,02 x 0,82 mts. 1: 0,84 x** 1,17 mts. 1: 0,88 x 1,10 mts. 1: 0,95 x 0,82 mts. 6: 0,95 x 1,04 mts. 5: 0,71 x 0,92 mts. **4: 0,89 x 1,07 mts. 3: 0,71 x 0,92 mts. 2: 1,07** x 0,92 mts. 1: 0,89 x 0,95 mts. 1: 0,71 x 0,90 mts. 1: 0,79 x 0,74 mts. 1: 0,93 x 0,72 mts. **1: 0,65 x 1,06 mts.**

Puertas de vidrio:

2 puertas de 0,85 x 2,00 mts. transparente c/ manijas). 1 puerta fumé dos hojas c/manijas de 0,63 x 2,29 mts. c/u. 1 vidrio espejo de 1,29 x 1,80 mts. 1 vidro fumé de 1,23 x 2,28 mts.

Carpintería metálica:

3 ventanas aluminio 0,78 x 0,79 mts. c/vidrio. 1 ventana aluminio 0,43 x 0,90 mts. c/ vidrio. 1 celocía de aluminio 2,45 x 2.68 mts. c/dos vidrios. 2 marcos de aluminio p/ventana 0,53 x 1,53 mts. 1 marco de aluminio p/ven-

tana 0,27 x 2,30 mts. 23 listones de aluminio de ventanas desarmadas de 0,80 y 1,12 mts. 96 celocías para ventanas de aluminio (acrílico). 2 caños cuadrados huecos de aluminio de 3 x 3 de 3,20 y 4,20 mts. de largo.

Estructura metálica:

26 estructuras de 4,40 a 4,480 x 2,70 mts. 6 estructuras incompletas diferentes tamaños. 15 piezas cortadas de estructuras incomplet. 138,99 metros lineales de base de estructuras diferentes largos. 1 lote de burletes de goma p/vidrios. 1 lote de seguro para burletes de goma.

Chapadur labrado (total 192 unidades):

43: 0,90 x 2,14 mts. 17: 1,10 x 1,80 mts. 20: 0,90 x 1,80 mts. 22: 0,74 x 2,15 mts. 17: 0,64 x 1,80 mts. 2: 0,45 x 2,15 mts. 2: 0,52 x 0,54 mts. 8: 0,52 x 0,65 mts. 6: 0,52 x 1,06 mts. 6: 0,52 x 0,95 mts. 5: 0,76 x 1,03 mts. 5: 0,74 x 1,02 mts. 4: 0,80 x 1,05 mts. 7: 0,91 x 1,15 mts. 2: 1,06 x 1,18 mts. 6: 0,58 x 0,95 mts. 8: 0,80 x 0,95 mts. 4: 0,69 x 0,72 mts. 4: 0,32 x 0,77 mts. 4: 1,13 x 1,18 mts.

Maderas:

25 puertas placa (24 c/cerrajes - 1 s/cerraje). 8 tablones de 1,56 x 0,30 mts. 7 tablones de 3,65 x 0,30 mts. 16 listones de 4,50 x 2" distintos largos. 24 listones embutidos en base de estructura diferente medida. 4 caballetes de 2,30 x 0,80 mts.

Aire acondicionado:

2 equipos refrigeradores metálicos de aire acondicionado m. Surrey con sus respectivos motores de 3HP tipo 100 L marca Lzerweny Nº 380/9229 m. Corradi s/Nº con dos poleas, tres correas y dos turbos cada uno.
101 metros lineales conductos de aire acondicionado de chapa. 5,60 metros lineales de conductos ventilación chapa zinc. 93 unidades sostén de conductos diferentes medidas 30 cm. aproximadamente.

Electricidad:

12 plafones desarmados incompletos. 13 reactancias de 105 W. 12 caños 5/8 diferentes medidas. 1 lote de cable p/teléfono distintos larfos (13 rollitos). 80 metros de cable tipo Protodur de 4 x 4 mm2. 1 llave Sica. 1 reactancia de 30 W.

Art. 2º — Tomen conocimiento División Patrimonio de la Administración General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Informática Provincial, a los efectos de las registraciones de baja y alta correspondientes.

M. de Gobierno - Decreto Nº 173 - 12-2-92.

Artículo 1º — Dispónese la afectación del Dr. Andrés Chibán, D.N.I. Nº 14.488.753, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de notificación y para desempeñar funciones de Asesor Letrado en dicha Secretaría, en las condiciones consignadas en los considerandos del presente y en mérito a las razones allí expresadas.

M. de Gobierno - S. de Gobierno - Decreto Nº 174 - 12-2-92. Expediente Nº 54-4002/92.

Artículo 1º — Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 99 del decreto Nº 79/91, autorízase la continuidad en servicio activo de la empleada de la Inspección General de Personas Juríicas, señorita Julia Mercedes Soria (Nivel 12), en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno - S. de Asuntos Municipales - Decreto Nº 175 - 12-2-92 - Expediente Nº 53-53.056/92.

Artículo 1º — Dase por aprobada la prestación de servicio en horario extraordinario durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año ppdo. del personal de la Secretaría de Asuntos Municipales que seguidamente se detalla, con la cantidad de horas y meses, debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11:

Nombre y apellido - Nivel - Horas - Meses:

Elsa Norma Acosta de Jaime, 2 - 60, octubre, noviembre y diciembre.

Luis Ernesto Díaz, 2 - 60, octubre y noviembre.

Gabriel Luis López, 1 - 60, octubre, noviembre y diciembre.

César Bernardo Carrizo, 9 - 60, diciembre.

Darío Osmar Hoyos, 7 - 60, noviembre.

M. de Gobierno - S. de Asuntos Municipales - Decreto Nº 176 - 12-2-92. Expediente Nº 53-53.072/92.

Artículo 1º — Dáse por aprobada la prestación de servicios en horario extraordinario durante el mes de enero del año en curso, del personal de la Secretaría de Asuntos Municipales, en el nivel y cantidades de horas que en cada caso se especifica:

Nombre y apellido - Nivel - Horas:

Elsa Norma Acosta de Jaime, 2 - 60. Gabriel Luis López, 1 - 60.

Art. 2º — Autorízase al personal mencionado en el artículo anterior a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de febrero del corriente año, en igual cantidad de horas que las especificadas precedentemente, debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 177 - 12-2-92.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, autorízase la afectación de la doctora Ana Beatriz Chica de Diez, D.N.I. Nº 11.283.610, legajo Nº 48.606, personal dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, para desempeñarse con funciones que le serán asignadas.

ACORDADAS

O.P. Nº 87193 R. s/c. Nº 5801

Acordada Nº 7246

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el Sr. presidente Dr. Rodolfo J. Urtubey y los señores jueces de Corte que firman al pie de la presente, dijeron:

Que, dada la multiplicidad de acordadas que se refieren a los peritos, se hace necesario dictar un texto único ordenado, para aportar claridad en la materia y propender a una mayor celeridad en los diferentes trámites (inscripción, sorteos, licencias, etc.).

Por ello,

Acordaron:

I. Sorteo de peritos:

1) Los sorteos de peritos serán efectuados en la Secretaría de la Corte que la Presidencia del Tribunal designe, pudiendo asistir las partes, sus apoderados y los peritos inscriptos en la lista respectiva.

2) Los oficios solicitando sorteo de peritos serán dirigidos a la Secretaría de Corte por el Juez que solicite el sorteo, individualizando claramente los autos, el Juzgado y la especialidad del perito requerido.

3) El sorteo para designación de peritos se hará en audiencia pública, señalando el Secretario de Corte —a tal fin— día y hora; el anuncio pertinente se exhibirá convenientemente, con dos (2) días de anticipación. Las modalidades del sorteo serán dispuestas por la Secretaría de Corte, con la sola exigencia que se asegure el azar de la desinsaculación. Del sorteo se labrará acta, la que —una vez firmada por el Secretario actuante— se remitirá al Juzgado que solicitó el sorteo.

En el caso de sorteos de peritos contadores se comunicará, previamente, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (Art. 15 Ley Nº 4582).

4) Cuando los profesionales inscriptos no acepten u omitan posesionarse sin causa justificada del cargo para el cual fueron designados, serán suprimidos de la lista por ese año, sin perjuicio de otras medidas disciplinarias que pudiere adoptar esta Corte, en ejercicio de su facultad de superintendencia sobre los auxiliares de la justicia y que puede llegar hasta la cancelación de la matrícula como perito, en caso de reiteración.

5) La renuncia injustificada después de posesionado hará pasible al perito de una sanción consistente en la supresión de la lista correspondiente y de la consiguiente participación en nuevos sorteos por el término de un (1) año calendario.

6) Serán causas de justificación para no asumir el cargo, o renunciarlo, las siguientes:

a) No ejercer la profesión no obstante estar inscripto en la matrícula; b) Enfermedad que impida al profesional el desempeño de la función para la que se le hubiere designado; c) Urgente necesidad de ausentarse, debidamente justificada, que no permita la normal atención del cargo encomendado; d) Impedimentos de orden legal o moral que, en concepto del juez hagan incompatibles el ejercicio del cargo encomendado con la atención de otros asuntos profesionales.

7) Los profesionales en condiciones de ser sorteados deberán comunicar a Secretaría de Corte —hasta dos horas antes del sorteo— cualquier circunstancia que les impida aceptar el cargo que pudiera otorgárseles, indicando el tiempo que durará el impedimento.

8) Mientras la lista no haya sido agotada ningún perito —en su especialidad— podrá ser sorteado ni nombrado de oficio por segunda vez. A medida que se vayan efectuando los sorteos se eliminará de la lista al profesional designado, hasta la terminación de ésta.

9) Los jueces en lo penal designarán peritos que gocen de retribución o sueldo del Estado o Municipalidades, salvo los casos en que no existan tales peritos o cuando la actoría civil solicite, a su cargo, el sorteo de un perito de la lista. Los jueces laborales también procurarán la designación de peritos a sueldos del Estado cuando las circunstancias de la causa permitan considerar improbable el pago de los honorarios del perito.

10) Disponer la formación de listas anuales de peritos inscriptos en los distintos Registros, fijando el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año, para que los interesados —ya inscriptos— presenten ante la Secretaría de Corte la solicitud de inclusión en las listas respectivas, para intervenir en los sorteos a realizarse durante el año siguiente.

II. Inscripción de peritos:

1) Para inscribirse en los Registros de Peritos habilitados, los interesados deberán llenar las siguientes condiciones: nacionalidad argentino, nativo o naturalizado; mayoría de edad, título expedido por instrucciones nacionales, provinciales o extranjeras de carácter oficial; domicilio en la provincia; declaración formal de encontrarse en ejercicio de la profesión, y prestar juramento ante la Corte de Justicia.

2) Las solicitudes de inscripción se harán por escrito, acompañándose la documentación original que acredite el título o certificado del colegio o consejo respectivo. Se presentarán en Mesa de Entradas de la Corte, donde se iniciará expediente. Si se resolviese la inclusión en el Registro de Peritos respectivos, el interesado prestará el juramento de ley, pasando a integrar inmediatamente la lista correspondiente. Los profesionales de la Medicina deberán especificar la rama de su especialidad, acreditando la misma.

3) Los Peritos que prestasen juramento en los meses de noviembre y diciembre, además de integrar las listas de su especialidad en lo que resta del año, serán automáticamente reinscriptos en las listas del año siguiente.

III. Reinscripción de Peritos:

1) Los profesionales incriptos que deseen continuar desempeñándose como peritos en el año siguiente, en el lapso comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de ese año, deberán presentar ante la Secretaría de Corte nota de solicitud de reinscripción, dirigida al señor Presidente y especificando nombre completo, domicilio legal, teléfono si tiene, distritos donde desee actuar y lugar donde trabaja.

2) En la oficina de Secretaría al recepcionarse las solicitudes se irán formando las listas respectivas, teniendo en cuenta el día y hora de presentación. Las listas así integradas entrarán en vigencia el 1º de enero del año inmediato siguiente, caducando las mismas el 31 de diciembre.

IV. Registros de Peritos:

1) Quedan habilitados los siguientes Registros: Accidentólogos; Antropólogos; Arquitecto; Bioquímico; Calígrafo; Clasificador de Cereales y Oleaginosas; Contador; Físico; Geólogo; Identificaciones, Dactiloscopía y Ciencias Afines; Ingeniero Agrimensor; Ingeniero Agrónomo y Ciencias Afines; Ingeniero Civil; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Industrial y Afines; Ingeniero Hidráulico y Afines; Ingeniero Químico, Químicos y Afines; Ingeniero Sanitario; Ing. Zootecnista, en Producc. Agropecuaria, Lic. en Ciencias Agrarias y Afines; Ingeniero Metalúrgico y Afines; Intérprete y Traductor Público; Licenciado en Administración de Empresas, en Economía y Afines; Licenciado en Recursos Naturales y Afines; Maestro Mayor de Obras y afines; Mecánico; Médico (especificando especialidad); Médico Veterinario y Afines; sicólogo; Electricista; Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo; Técnico en Telefonía y afines; Valuador Urbano (lista que integran Ingenieros Civiles, Arquitectos e Ingenieros en Construcciones); Valuador Rural (lista que integran Ingenieros Agrónomos, Ingenieros en Producción Agropecuaria, Agrimensores e Ingenieros Agrimensores); Tasador de Bienes Muebles (lista integrada por Martilleros).

V) Deróganse

Las Acordadas Nºs. 774, 2610, 2853, 2895, 2976, 3149, 3154, 3260, 3329, 3379, 3405, 3570, 3630, 3710, 3711, 3726, 3979, 4017, 4554, 4595, 5458, 6049, 6369, 6414, 6561, 6895, 6905 y 7015, en todos aquellos que se opongan a la presente.

VI) Comunicarse

A quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado para constancia por ante mí Secretario Relator de Corte que da fe.

Rodolfo J. Urtubey - Mario Ricardo D Jallad - Armando José Frezze - Dr. Gustavo E. López Arias - Gaspar Solá Figueroa - Roberto Frías - Omar A. Carranza.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su orginal que tuve ante mi, doy fe. — Humberto Ramírez, Sec. Informaciones y Públic.

Sin cargo e) 27-2-92

O. P. Nº 87192 R. S./C. Nº 5800

Acordada Nº 7239

Ref.: Presupuesto 1992.

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Rodolfo José Urtubey y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente, **Dijeron:**

Que se dictaron las pautas necesarias para la confección del Presupuesto de Gastos del corriente año 1992.

Que dicha determinación importa el ejercicio de facultades que son propias de esta Corte, estatuidas por el art. 149, apartado I, inc. d, de la Constitución Provincial.

Que, ello no obstante, teniendo en cuenta los intereses superiores del Estado y la necesaria armonía en el funcionamiento de sus Poderes, resulta aconsejable tomar como referencia el ordenamiento vigente en materia presupuestaria determinado por los órganos competentes del Gobierno Provincial.

Que la normativa vigente se encuentra instrumentada en el Decreto Nº 6/92.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado decreto, cabe atenerse a las partidas autorizadas en el Presupuesto reformulado del año 1991.

Que dicho criterio general no podrá ser aplicado empero, en el rubro "Gastos en Personal", habida cuenta de que lo ejecutado en 1991 superó lo autorizado en razón de las adecuaciones salariales efectuadas en el curso de ese año.

Que tales circunstancias imponen la necesidad de adoptar como base de cálculo los montos correspondientes al mes de Diciembre de 1991.

Que deberán también efectuarse las previsiones relativas a cargos hoy vacantes -Planta Permanente y Temporaria autorizada por Ley Nº 6612 del Presupuesto General de la Provincia 1990- cuya ineludible cobertura surge de imperativos constitucionales y legales.

Que corresponde incluir las partidas adecuadas para atender la creación de un Juzgado en la localidad de Cafayate, proyecto que cuenta con media sanción legislativa, como así también de la Circunscripción J.V. González del Distrito Judicial del Sur, de probable sanción en el curso de 1992.

Que es asimismo necesario prever el incremento de la Partida "Servicios", en la que influirán especialmente los nuevos precios de locaciones correspondientes a contratos cuyos vencimientos operan en el curso del año 1992.

Que, con arreglo a tales parámetros y de acuerdo con las previsiones efectuadas por Secretaría Administrativa - Departamento Contable, el monto total del Presupuesto asciende a la suma de Cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos.

Por ello,

Acordaron:

I.- **Establecer** para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial para 1992, tomando como referencia las disposiciones del Decreto Nº 6/92, los montos que en cada caso se indican a continuación:

—Gastos en personal	$ 38.947.400,00
—Bienes de consumo	$ 523.400,00
—Servicios	$ 1.142.200,00
—Bienes de capital	$ 390.800,00
—Trabajos públicos	$ 1.453.600,00
Total Gral. del Presup.	$ 42.457.400,00

II.- **Mantener** la planta de Personal del Poder Judicial de acuerdo con lo establecido por la Ley 6612, art. 13.

III.- **En** lo que atañe al presente Presupuesto del Poder Judicial expresar la conveniencia de que la Ley de Presupuesto contenga los siguientes conceptos en su articulado:

a) Facultad al titular del Poder Judicial a: 1) distribuir los créditos asignados entre las jurisdicciones y unidades de organización, existentes o a crearse, de su competencia; 2) disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias en sus respectivas asignaciones presupuestarias, con la única limitación de no incrementar los respectivos créditos totales, considerados éstos al momento de la reestructuración o modificación; 3) reestructurar cargos, siempre que no implique una mayor erogación ni un aumento del número de cargos determinados por la Ley.
b) Disponer que los refuerzos de partida que puedan producirse como consecuencia de excedentes en las ejecuciones de recursos, deberán guardar la proporcionalidad de las asignaciones presupuestarias entre los tres Poderes.
c) Disponer de medios idóneos para garantizar al Poder Judicial la suficiente agilidad en la tramitación de Fondo Fijo y su reposición inmediata.

IV.- **Remitir** al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el Presupuesto de Erogaciones para el Ejercicio 1992.

V.- **Comunicar** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes por ante mí, Secretario Relator que da fe.

Rodolfo J. Urtubey - Mario R. D'Jallad - Dr. Armando J. Frezze - Dr. Gustavo E. López Arias - Gaspar Solá Figueroa - Roberto Frías - Dr. Omar A. Carranza.

Sin cargo e) 27-2-92

O. P. Nº 87191 R. S/C. Nº 5799

Acordada Nº 7237

Ref.: Poder Judicial adhiere a Dto. 110/91, ordenamiento gastos de funcionamiento y formula reserva. Fijar monto fondo fijo y obligaciones contractuales a su cargo.

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Rodolfo José Urtubey y los Sres. Jueces de Corte que firman al pie de la presente, **Dijeron:**

Que el Decreto 110/91 dispone un ordenamiento relativo a los gastos de funcionamiento de los órganos del Estado.

Que dicha norma prevé la adhesión a dicho régimen por parte del Poder Judicial.

Que el régimen ahora implementado guarda analogía con el que regía en epoca anterior a la vigencia del Decreto 1124/91, oportunidad en que el Poder Judicial se encontraba adherido a dicho sistema.

Que, en su momento, y mediante Acordadas Nº 6740 del 15/6/89 y Nº 6772 del 18/7/89, se señaló que la determinación del quantum del "Fondo Permanente' (ahora denominado "Fondo Fijo" por el art. 4º del Dec. 110/91) correspondía a esta Corte.

Que, en otro orden de cosas, corresponde puntualizar que, razones jurídicas relativas a la imposibilidad de sustituir unilateralmente el sujeto pasivo de obligaciones contractuales, tornan imperativo que el cumplimiento de ciertas obligaciones inherentes a contratos suscriptos por el Poder Judicial, permanezca en cabeza de este Poder.

Que, en consecuencia, cabe adherir al régimen del Dec. 110/91 con la reserva de que la determinación del "Fondo Fijo" corresponde a esta Corte y el cumplimiento de las obligaciones contractuales ya celebradas permanecerá en cabeza del Poder Judicial.

Que, en cuanto al monto del "Fondo Fijo", y tomando como referencia los gastos realizados en 1991, con la corrección necesaria para contemplar el incremento de ciertos rubros, en especial el precio de las locaciones, cabe fijarlo en la suma de ciento veinte mil pesos (pesos 120.000).

Por ello,

Acordaron:

I.- **Disponer** la adhesión del Poder Judicial al régimen estatuido por el Decreto Nº 110/91.

II.- **Formular** las siguientes reservas: a) El monto del "Fondo Fijo" previsto por el art. 4º del Decreto 110/91 será determinado por esta Corte; b) El cumplimiento de obligaciones contractuales celebradas por esta Corte como órgano de gobierno del Poder Judicial permanecerá en cabeza de este Poder.

III.- **Determinar** el monto del "Fondo Fijo" del art. 4º del Decreto 110/91 en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000) como cantidad representativa del promedio de erogaciones mensuales previstas para el año 1992.

IV.- **Comunicar** a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante mí Secretario Relator que da fe.

Rodolfo J. Urtubey - Mario R. D'Jallad - Dr. Armando J. Frezze - Dr. Gustavo E. López Arias - Gaspar Solá Figueroa - Roberto Frías - Dr. Omar A. Carranza.

Sin cargo e) 27-2-92

ACORDADAS SINTETIZADAS

O. P. Nº 87195 S/C. Nº 5803

Acordada Nº 7243

Ref.: Adherir al duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo de don Roberto Romero (Ex-Gobernador y ex-Diputado Nacional).

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Rodolfo José Urtubey y los Sres. Jueces de Corte que firman al pie de la presente, **Dijeron:**

Que ha fallecido Dn. Roberto Romero, quien desempeñó los cargos de gobernador de la Provincia y Diputado Nacional.

Que, con tal motivo, el Poder Ejecutivo Provincial declaró duelo para el día de la fecha.

Que, en mérito a la investidura que tuvo el extinto, corresponde adherir a dicha declaración de duelo.

Por ello,

Acordaron

I.- **Adherir** a la declaración de duelo dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial con motivo del fallecimiento del ex-gobernador Roberto Romero.

II. **Mandar** se registre, haga conocer a los deudos y publique en el Boletín Oficial.

Rodolfo J. Urtubey - Mario R. D'Jallad - Dr. Armando J. Frezze - Dr. Gustavo E. López Arias - Gaspar Solá Figueroa - Roberto Frías - Dr. Omar A. Carranza.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tuve ante mi. doy fé — Salta, 21 de febrero de 1992.

Sin cargo e) 27-2-92

O. P. Nº 87194 R. S/C. Nº 5802

Acordada Nº 7236

Ref.: Corte de Justicia solicita al Poder Ejecutivo provisión de Fondos pago mes de noviembre de 1991.

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Rodolfo José Urtubey y los Sres. Jueces de Corte que firman al pie de la presente, **Dijeron:**

Que en el seno de la Magistratura se registra inquietud por la circunstancia de no haberse completado el pago de los haberes del mes de noviembre de 1991.

Que dichas expresiones se apoyan en que, el posterior pago de los sueldos del mes de diciembre de 1991 y el anunciado abono de los de enero de 1992, permite considerar que los haberes de noviembre han quedado de hecho, limitados a la percepción de la cuota equivalente a cien pesos ($ 100), abonada a fines de diciembre de 1992.

Que esta reducción de los haberes, de concretarse, podría eventualmente encontrarse en pugna con la garantía del art. 96 de la Constitución Nacional y 154 de la Constitución Provincial.

Que, a esta Corte, le compete velar por la observancia de la Constitución Nacional y Provincial, de acuerdo con lo estatuido por el art. 149 de esta última, y dispone para ello del imperio conferido por el art. 147 de la Carta Magna Provincial.

Que, en consecuencia, cabe considerar adecuado solicitar al Poder Ejecutivo Provincial los fondos necesarios para completar el pago de los haberes del mes de noviembre de 1991.

Que a tal fin corresponde encomendar al Presidente del Tribunal que se dirija en tal sentido al titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Acordaron:

I.- **Solicitar** al Poder Ejecutivo Provincial la provisión de los fondos necesarios para completar, en el ámbito del Poder Judicial, el pago de los sueldos del mes de noviembre de 1991.

II.- **Encomendar** al señor Presidente del Tribunal que se dirija en tal sentido al titular del Poder Ejecutivo Provincial.

III.- Comunicar a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí Secretario Relator que da fe.

Rodolfo J. Urtubey - Mario R. D'Jallad - Dr. Armando J. Frezze - Dr. Gustavo E. López Arias - Gaspar Solá Figueroa - Roberto Frías - Dr. Omar A. Carranza.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponde fielmente a su original que tuve ante mi, doy fé. — Salta, 21 de febrero de 1991.

Sin cargo e) 27-2-92

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 87.184 F. Nº 58.565

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CONVOCA A:

Licitación Pública Nº 01/92, Resolución Nº 43/92 S.A. Acto de Apertura: 13 de marzo de 1992, a horas 11.00 para la adquisición de útiles escolares con destino a Escuelas y Sede Administrativa del Organismo. Monto Oficial: $ 153.459,00. Precio del Pliego: $ 100 00. Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre Nº 71, Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Sale Edit Mimessi
Presidenta
Consejo Gral. de Educación - Salta

Imp. $ 42,00 e) 26 y 27-2-92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 87190 F. Nº 7250

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.158.

Objeto: Servicio de desmalezado y limpieza de las cámaras de regulación Yrigoyen, Embarcación y S. R. N. Orán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs. y/o Suc. Orán, sita en calle H. Yrigoyen Nº 741 - S. R. N. Orán - Pcia. de Salta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura Administración Salta, España Nº 763 - Salta, 4 de marzo de 1992, horas 10.

Imp. $ 42 e) 27 y 28-2-92

O.P. Nº 87189 F. Nº 7250

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.159.

Objeto: (Servicio de reparación general con provisión de materiales para el acondicionamiento de aeroenfriadores de agua de M.C. I. Rand, en Pta. Campo Durán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs. y/o Suc. Tartagal sita en calle España Nº 65 - Tartagal - Pcia. de Salta.

Valor del pliego $ 87,50.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

5 de marzo de 1992, horas 10.

Imp. $ 42 e) 27 y 28-2-92

O. P. Nº 37188 F. Nº 7250

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.160.

Objeto: Adq. repuestos para bomba de agua, circuito motriz M.C. I. Rand.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs. y/o Gcia. Mtto., sita en Don Bosco 3690 - 6º piso - Capital Federal.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

5 de marzo de 1992, horas 10.30.

Imp. $ 42 e) 27 y 28-2-92

O. P. Nº 87187 F. Nº 7250

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.161.

Objeto: (Servicio de mantenimiento de ma-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs. y/o Suc. Tartagal sita en calle España Nº 65 - Tartagal - Pcia. de Salta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

5 de marzo de 1992, horas 11.

Imp. $ 42 e) 27 y 28-2-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 87209 F. Nº 58592

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Zerpa, Crecencio s/Sucesorio". Expte. B-22.541/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de diciembre de 1992. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 27, 28-2 y 2-3-92

O.P. Nº 87202 F. Nº 58580

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Day, Angel s/Sucesorio", Expte. Nº B-24.281/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta 21 de febrero de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 27, 28-2 y 2-3-92

O.P. Nº 87199 F. Nº 58573

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Galli

de Heredia, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Figueroa de Arce, Clara Velia" - Expte. Nº B-14.719/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación 3 (tres días) Salta, 10 de diciembre de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 27, 28-2 y 2-3-92

O.P. Nº 87198 F. Nº 58574

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría del Dr. Javier N. Massafra, en los autos caratulados: "Sánchez o Sánches, Valentina s/Sucesorio" - Expte. Nº B-20373/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación 3 días. Salta, 18 de febrero de 1992. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. $ 25,50 e) 27, 28 2 y 2-3-92

O.P. Nº 87197 F. Nº 58570

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos: "Sucesorio de Vittar, Héctor Afif" - Expte. Nº B-24392/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Dr. Javier Massafra, secretario. Salta, 6 de febrero de 1992.

Imp. $ 25,50 e) 27, 28-2 y 2-3-92

O. P. Nº 87185 F. Nº 58566

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos "Rodríguez, Francisca Rodríguez Morales de - Sucesorio", Expediente Nº B-25.832/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 25 de febrero de 1992. — Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. $ 25,50.- e) 26 al 28-2-92

O.P. Nº 87176 F. Nº 58548

El doctor Víctor Manuel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nom. Secretaría del doctor Javier N. Massafra, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión "Navarro Latorre, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº B-23997/91, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de los 30 días corridos desde su última publicación a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 14 de febrero de 1992. Dr. Javier N. Massafra, Secretario.

Imp. $ 25,50.- e) 25-2 al 27-2-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 87201 F. Nº 58579

REMATE JUDICIAL

Por: NESTOR JANDULA

El día 27 de febrero del 92 a hs, 19 en Bolívar 968 ciudad remataré por orden Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2 en autos "Morales, M. vs. Farfán, Oscar y/o Fábrica de Pochoclos s/Ordinario" Expte. Nº 1.361/85: 1 compresor "Ind. Faless S.R.L." de dos cabezales - 1 guillotina p/chapa con pedestal - 1 amoladora "Motormech" Nº 75321 sin pedestal - 1 soldadora eléctrica "VD/Maira AMC" con dos pinzas - 1 agujereadora eléctrica de banco - 2 matafuegos "BC" - 2 embudos de zinc - 1 embolsadora "Plastisell" - 4 rollos plásticos p/bolsitas - 2 parlantes con bafles "Audinac" - 1 heladera familiar. Comisión 10% a cargo del camprador. Informes Alvear 301, martillero Néstor Jándula.

Imp. $ 10,50 e) 27-2-92

O. P. Nº 87200 F. Nº 58578

REMATE JUDICIAL

Por: NESTOR JANDULA

El día 27 de febrero del 92 a hs. 19.10, en Bolívar 968, ciudad remataré de contado y sin base por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en juicio que se le sigue a Zerda, Elizabeth del Carmen y Budi, Dante Miguel s/Ejecutivo, Expte. Nº A-87.863/87: Una heladera Carma de 2 puertas sin motor, una soldadora eléctrica Soldelec Nº 833334 y un armario metálico de 2 puertas. Arancel 10% a cargo del comprador. Informes Alvear 301 martillero M. Jándula.

Imp. $ 19,50 e) 27-2-92

O.P. Nº 87196 F. Nº 58569

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL - BASE

$ 388,80

Terreno en Coronel Moldes

(excelente ubicación - 639,70 m2.)

El 28-2-92 a hs. 19.25 en Corrientes 851 —ciudad—, remataré con la base de $ 388,80 (2/3 partes del V. Fiscal), un inmueble con

todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Urquiza esquina Av. Sarmiento de la localidad de Coronel Moldes - Catastro Nº 2882, Sec. "A" Man. 1. Parcela 1a. Dpto. La Viña 13, Cnel. Moldes, Salta. Ext.: Fte. E. 59,61 m.; Fte. S. 7,13 m.; Cdo. NO. 14,74 m. y Cdo. O. Línea quebrada que parte del S. a N. de 31,04 m., luego al punto 6 con 6,13 m. y de allí al punto 5 de 28,55 m. Ochava: 5 m. Límites: E. calle Urquiza (enripiada); S. Avda. Sarmiento (pavimentada); O. Mat. 2883; N. Mat. Nº 679; SO. Mat. 679 y NO. Mat. 404. Sup. Total: 639.70 m2. Mejoras y est. ocupación: El inmueble se encuentra desocupado, tiene al fte. s/calle Sarmiento un alambre tejido con arboleda estretejido, un canal de piedra (acequia) y pavimento a la calle; sobre calle Urquiza (enriapada) tiene un alambre tejido con arboledas, el que no respeta la línea municipal y lo atravieza en su totalidad, también hay un canal de piedra y cemento tipo acequia y cuenta con vereda de piedra y cemento en toda su extensión (59,61 m.), al fdo. norte hay una tapia de ladrillos (14,74 m.) haciendo de límite con el cat. Nº 679 donde funciona el Hospital del pueblo. Revisar el inmueble de 8 a 20 hs. Forma de pago: en el acto del remate el comp. debe abonar el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, arancel de ley 5% a cargo comp. en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. Sec. Nº 1. en juicio que se sigue c/Villarreal, Daniel A. s/Ej. de Sentencia Expte. B-16618/90. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero, el que cuenta con croquis de ubicación y demás datos, en Corrientes 851 horario comercial Tel. 230003. Nota: Cuenta con servicios de agua y luz eléctrica a la calle.

Imp. $ 44 e) 27 y 28-2-92

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 87163 F. Nº 58530

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, en autos: "de Achaval, Marcos José, s/Inscripción de Martillero", Expediente Nº B-23 459/91 hace saber que ha solicitado su inscripción como Martillero Público, la persona mencionada. A los fines que hubiere lugar por derecho, publíquese por ocho días. Salta, 29 de diciembre de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 68,00 e) 24-2 al 4-3-92

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 87203 F. Nº 58581

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: Wierna, Patricia Inés vs. Matto, Héctor Alberto; —Divorcio vincular— Expte. Nº B-21.563/91, cita al Sr. Héctor Alberto Matto, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 29 de noviembre de 1991. Dra. Marta Inés Matturana de Haddad, Juez.

Imp. $ 17 e) 27 y 28-2-92

O. P. Nº 87181 F. Nº 58556

La Doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación de Salta, en autos: "Buzzo, José Luis y Russier de Buzzo, Graciela Aurora - Adopción Plena del menor Vilte, Walter Humberto" Expte. Nº 1B-14777/90, cita a comparecer a juicio a María Leonilde Vilte D.N.I. Nº 18.230.362 a fin de hacer valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación. — Salta, 17 de abril de 1991. — Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 26 al 28-2-92

O. P. Nº 87179 F. Nº 58553

El señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Arroyo, Juana - Prescripción Adquisitiva"; Expte. Nº 1B-22.905/91, cita y emplaza al Sr. Luis Suárez a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de 5 (cinco) días a partir de la fecha de la última publicación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación de Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 2 de diciembre de 1991. — Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria -

Imp. $ 17,00.- e) 26 y 27-2-92

O.P. Nº 87169 R. s/c. Nº 5798

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Cámara, Jone Beatriz vs. López, Walter Edgar. Divorcio Vincular-Tenencia de hijo" Expediente Nº 1B-23.822/91, cita al señor Walter Edgar López, D.N.I. Nº 16.297.318 a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Edictos por tres días. Firmado: doctor Pedro E. Zelarayán, Secretario. Salta, 19 de febrero de 1992.

Imp.: Sin cargo e) 25 al 27-2-92

O.P. Nº 87164 F. Nº 58531

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nomi-

nación, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos caratulados: "Banco Francés del Río de la Plata S.A. c/Melo, Dionisio Eduardo: Tesan de Melo, Liliana Graciela. Ejecutivo", Expediente Nº B- 24.267/91, cita a Dionisio Eduardo Melo y Liliana Graciela Tesan de Melo, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, Febrero de 1992. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. $ 25,50 e) 24 al 28-2-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 87207 F. Nº 58590

ALINOA SOCIEDAD ANONIMA

1. Socios: Gonzalo Roca, M.I. Nº 8.498.066, nacido el día 18 de marzo de 1951, de profesión comerciante, casado; María José Márquez de Roca, M.I. Nº 11.193.720, nacida el día 28 de enero de 1955, de profesión empresaria, casada.

2. Constitución: Escritura Nº 231 de fecha 7-11-91, pasada ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominanción: Alinoa Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Calle Av. Chile número 1457 de la ciudad de Salta.

5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la producción y fabricación de alimentos balanceados y para consumo humano, la comercialización de sub-productos ganaderos, cereales y productos agropecuarios, así como la exportación e importación de los productos y sub-productos indicados.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital social: Ciento veinte millones de australes, hoy doce mil pesos, representado por doce mil acciones de diez mil australes, hoy un peso, valor nominal cada una, ordinarias, al portador. A todas las acciones que integran este capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndoselas de Clase "A".

8. Administración y representación: La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. Se establece un primer directorio de tres miembros titulares y un suplente designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: Directores titulares: A los señores Gonzalo Roca, y Guillermo Llama. M.I. Nº 10.166.013, divorciado, con domicilio en monoblock H, piso 3, Dpto. 26 del Barrio Casino de esta ciudad y a la señora Alejandra Lávaque de Fritisch, M.I. Nº 13.935.116, casada en primeras nupcias con Eduardo Carlos Fritsch, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 674, piso 4 de esta ciudad. Director scplente: A la señora María José Márquez de Roca. Se establece además que se desempeñará como presidente el señor Gonzalo Roca teniendo la representación legal de la sociedad.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada.

10. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 25 de febrero de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. $ 40 e) 27-2-92

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 87.171 F. Nº 58543

S.A.S.D.A. Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 15 de noviembre de 1989 en el tercer punto del Orden del Día, con motivo de la reestructuración de su Directorio resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores Titulares y un suplente, designándose a la Sra. Mary Echneider como Director Titular y Presidente, a la Srta. Enriqueta Casali como Director Titular y al Sr. Alphonse Emsems como Director Suplente, todos con vencimiento de su mandato el 30-6-91. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 4 de mayo de 1990 se acepta la renuncia a su cargo de Director Titular de la señorita Enriqueta Casali, aprobándose su gestión por unanimidad y designándose en su reemplazo al señor César Rubén Díaz, D.N.I. Nº 10.993.841. con domicilio Los Gladiolos Nº 205, Salta, como nuevo Director Titular, con vencimiento de su mandato el 30 de junio de 1991. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de febrero de 1992.

CERTIFICO: Que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de febrero de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp.: $ 63,00 e) 15 al 27-2-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 87208 F. Nº 58591

ASOCIACON MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Alvarado 941 - Teléf. 31-0088
4400 - Salta

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el estatuto social en el título XII, artículo 32, el consejo directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la asamblea ordinarai para el día 27 de marzo de 1992, a las 17 horas, en la calle Alvarado Nº 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro.) Lectura y consideración del acta anterior.

2do.) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

3ro.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al décimo ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 1991. Informe de la Junta Fiscalizadora.

4to.) Designación de la junta electoral, para la elección de un presidente, un secretario, un vocal titular 1ro., un vocal titular 3ro., un vocal suplente 1ro., un vocal suplente 3ro. y de la junta fiscalizadora, un miembro titular 1ro., un miembro titular 3ro. y un miembro suplente 2do., todos por dos años por terminación de mandato; y un miembro titular 2do. por un año para completar mandato.
El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 6 de marzo de 1992, a las 18 horas, a fin de ser oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XII - Artículo 44).

b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII - Artículo 44).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la ista en que se postule y esta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 39 — "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minctos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Imp. $ 34 e) 27 y 28-2-91

O.P. Nº 87206 F. Nº 58588

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

EMBARCACION

De conformidad al artículo 42 del estatuto social, convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 1992 a horas 22, en la sede social de calle Independencia Nº 77, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance, ejercicios 1990 y 1991.

3º Renovación total de la comisión directiva.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

OSVALDO W. NIEVA — Secretario | **RAUL RUIZ** — Presidente

Imp. $ 6,50 e) 27-2-92

O. P. Nº 87204 F. Nº 58583

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15-03-92 a las 18,00 horas en su local sito en calle 20 de Febrero Nº 610 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1991.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta correspondiente.

4º Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA: La asamblea se constituirá a la hora fijada con la mitad más uno de los socios o una hora más tarde con el número de socios que hubiere.

Venancia del C. Calvente
Presidente

Imp. $ 65,50.- e) 27-2-92

AVISO GENERAL

O. P. Nº 87205 F. Nº 58587

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Salta, 14 de Febrero de 1992.

RESOLUCION Nº 001 - H.C.D.

VISTO el vencimiento de los términos del mandato de los Miembros de Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester llamar a elecciones para cubrir cargos del Organo Ejecutivo.

Que la confección de un cronograma electoral que permita una amplia participación a los posibles interesados, como así el desarrollo armónico de actos previos a los propios del comicio en el marco de la mayor transparencia, se impone como imprescindible.

Que a los fines de crear igualdad de posibilidades a los participantes en la contienda electoral, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de la A.G.A.S.

RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar a elecciones de los cargos de Comisión Directiva que se llevará a cabo el día 7 del mes de Abril de 1992, a horas 18 en local de Sala de Situación de la A. G.A.S., sito en calle San Luis Nº 52. Los cargos son los que componen la totalidad de los Miembros de la Comisión Directiva, a saber:

— Presidente
— Vicepresidente
— Tesorero
— Protesorero
— Secretario
— Prosecretario
— Vocal Titclar 1º
— Vocal Titular 2º
— Vocal Titular 3º
— Vocal Titular 4º
— Vocal Titular 5º
— Vocal Suplente 1º
— Vocal Suplente 2º
— Vocal Suplente 3º
— Síndico Titular 1º
— Síndico Titular 2º
— Síndico Titular 3º
— Síndico Suplente 1º

Art. 2º — A partir de la publicación se pondrá a disposición en la Mutual para todos los interesados el padrón de afiliados de la M.A. G.A.S. en condiciones de ser elegidos y elegir en Asamblea a los fines de que se efectúen las inclusiones, exclusiones o modificaciones que resulten conforme a Estatuto. Las impugnaciones serán admisibles hasta 15 días antes de la Asamblea eleccionaria.

Art. 3º — Desígnase al señor Rafael Cruz en el carácter de Presidente de la Junta Electoral y a los señores Cleto Rodríguez y Servando Mercado, en el carácter de vocales de dicha Junta. Esta se integrará por los apoderados de cada una de las listas que participen y a partir de su presentación para su oficialización. Las decisiones de dicho Organo se adoptará por simple mayoría, en forma fundada.

Art. 4º — Fíjase el día 2 de Marzo de 1992 para que comience a correr el plazo para presentar listas para su oficialización, el que se extenderá hasta el 6 de Marzo de 1992, en horas hábiles, y en el local de la M.A.G.A.S.

Art. 5º — A partir del día 09/03/92 y hasta el 11/03/92 se podrán realizar las impugnaciones a la candidatura y/o listas de candidatos por las otras listas. La Junta tendrá 48 horas para resolver las impugnaciones si pasado dicho plazo éste no se expidiese se considerará rechazada la impugnación. Las resoluciones de la Junta podrán ser recurridas en la Asamblea eleccionaria y en forma previa al Comicio.

Art. 6º — Si la oficializada fuere una sola lista, ésta será proclamada directamente por la Asamblea.

Art. 7º — Comuníquese la convocatoria al I.N.A.M., publíquese en los Diarios El Tribuno, El Eco y Boletín Oficial. Cúmplase y archívese.

Ana M. Chocobar — Pro-tesorera
David Elías Toledo — Secretario

Jorge Isaac Giubergia
Presidente
(Mutual del Personal de A.G.A.S.)

Imp. $ 117,00.- e) 27, 28 y 2-3-92

RECAUDACION

O. P. Nº 87210

Saldo anterior	$ 16.101,39
Recaudación del día 26-02-92	$ 727,30
TOTAL:	$ 16.828,69